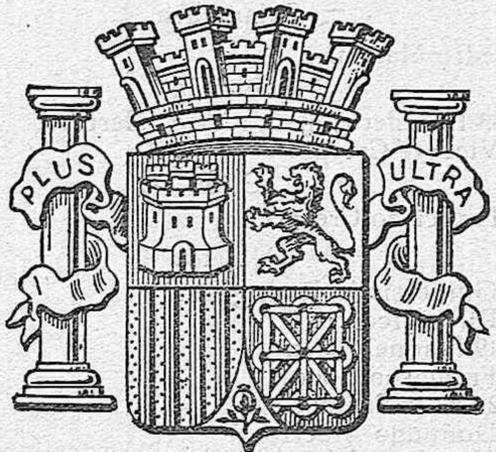


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 17 de Marzo de 1936).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**DECRETO**

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se prorroga por treinta días más el estado de alarma declarado por Decreto de 17 de Febrero último.

Artículo 2.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña Díaz.

(«Gaceta» del 14 de Marzo de 1936).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Administración****CIRCULAR**

Excmo. Sr.: A fin de evitar las destituciones o suspensiones de funcionarios municipales y provinciales decretadas por las respectivas Corporaciones sin sujeción a los trámites establecidos al efecto en la legislación de la República, y cuyas denuncias se formulan en crecido número ante este Departamento, deberá V. E. dirigirse a los señores Presidentes de dichas Corporaciones en esa provincia, por el BOLETIN OFICIAL de la misma, excitándoles el más exacto cumplimiento de cuanto sobre la materia disponen la Ley de 31 de Octubre de 1935, el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y de más disposiciones vigentes.

Asimismo procurará V. E. la inmediata constitución y funcionamiento del Tribunal a que se refiere el artículo 197 de la mencionada Ley de 31 de Octubre de 1935 para el mejor ejercicio de los derechos que a los funcionarios de la Administración corresponden.

Madrid, 12 de Marzo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Según comunica a este Gobierno el Alcalde de Pozuelo de Tábara, en poder del vecino de dicha localidad D. Faustino León Pérez, se halla depositada una caballería menor de las señas siguientes: edad cerrada, alzada regular, más bien baja, desherrada de las cuatro extremidades, rozada al espinazo y con una cinta negra atravesada a las agujas y pelo ceniciento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que el que justifique ser dueño de la misma, pueda recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Zamora 16 de Marzo de 1936.

El Gobernador,

Luis Lavín Gautier.

JUNTA DE AUTORIDADES DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de las Escuelas vacantes adjudicadas interinamente en el día de hoy, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (Gaceta del 23 del mismo).

Para Maestros

Escuela, Serracín; fecha de la vacante, 20 de Enero; Maestro nombrado, D. Patrocinio Núñez Marcos; número que hace en la lista, 67.

Escuela, Riego de Lomba; fecha de la vacante, 4 de Marzo; Maestro nombrado, D. Adolfo García Rueda; número que hace en la lista, 31.

Para Maestras

Escuela, Cunquilla de Vidriales; fecha de la vacante, 13 de Marzo; Maestra nombrada, doña Victoria Sánchez Ripoll; número que hace en la lista, 172.

Zamora 16 de Marzo de 1936.—El Director de la Escuela Normal, Sara Fernández.—El Inspector Jefe de 1.ª enseñanza accidental, Soledad Cuadrilleros.—El Jefe de la Sección, Juan Santos. R—1076

Diputación provincial de Zamora**CEDULAS PERSONALES****CIRCULAR**

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han enviado a este Centro el

respectivo padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1936, a pesar de determinarlo el artículo 26 de la vigente Instrucción de dicho impuesto, que el expresado servicio debe quedar cumplimentado lo más tarde el día 5 de Diciembre, interés de los señores Alcaldes de dichos Ayuntamientos remitan los indicados padrones a esta Diputación a la mayor brevedad, para su examen y aprobación o reparación.

Zamora 18 de Marzo de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.

Jefatura de Obras públicas**EXPROPIACIONES**

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Fresno de Sayago, con motivo de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Fresno de Sayago, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 13 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R—1069

Relación que se cita

- 1 Pradera, Amalia Garrote Fadón, Fresno de Sayago.
- 2 Cereal, Domingo Fadón Romero, idem.
- 3 Pradera, Francisco Montero Fadón, idem.
- 4 Idem, Pedro Tejedor Ballester, idem.

- 5 Pradera, Amalia Garrote Fadón, idem.
 6 Cereal, Francisco Montero Fadón, idem.
 7 Idem, Anselmo Mateos Ramos, idem.
 8 Idem, Pedro Tejedor Ballester, idem.
 9 Idem, Domingo Molinero Prada, idem.
 10 Idem, Herederos de Juan Salvador, idem.
 11 Idem, Angel de la Iglesia, idem.
 12 Idem, Antonio Molinero Herrero, idem.
 13 Idem, Amalia Garrote Fadón, idem.
 14 Idem, Juan Montero Fadón, idem.
 15 Idem, Benito Panero Molinero, idem.
 16 Idem, Andrea Mateos Tejedor, idem.
 17 Idem, Anselmo Mateos Ramos, idem.
 18 Idem, Domingo Molinero Prada, idem.
 19 Idem, Teresa Fuentes Salvador, idem.
 20 Idem, Capellanía, idem.
 21 Idem, Antonio Pérez Crespo, idem.
 22 Idem, Juan Montero Fadón, idem.
 23 Idem, Herederos de Ana María Lorenzo V., idem.
 24 Idem, Miguel Tejedor Calvo, idem.
 25 Idem, Julián Prieto Chicote, idem.
 26 Idem, Capellanía, idem.
 27 Pradera, Anselmo Mateos Ramos, idem.
 28 Idem, Nicolasa Mateos Tejedor, idem.
 29 Cereal, Amalia Garrote Fadón, idem.
 30 Idem, Herederos de Vicente Esteban, idem.
 31 Idem, Capellanía, idem.
 32 Idem, Francisco del Brio, idem.
 33 Idem, José Molinero Pérez, idem.
 34 Idem, Manuel Panero Vaquero, idem.
 35 Idem, José Tejedor Burrieza, idem.
 36 Idem, Jerónimo Tejedor Mateos, idem.
 37 Idem, Juan Mayor Pérez, idem.
 38 Idem, Pedro Tejedor Mateos, idem.
 39 Idem, Alonso Rodrigo Sastre, idem.
 40 Idem, Francisco Campo Fuentes, idem.
 41 Pradera, el Ayuntamiento, idem.
 42 Cereal, Manuel Garrote Tejedor, idem.
 43 Idem, José Montero Prieto, idem.
 44 Pradera, Ayuntamiento, idem.
 45 Cereal, Andrés Mateos Burrieza, idem.
 46 Idem, Antonio Lorenzo Fuentes, idem.
 47 Idem, Amalia Garrote Fadón, idem.
 48 Idem, Andrés Mateos Burrieza, idem.
 49 Idem, Baltasar Pérez Andrés, idem.
 50 Idem, Manuel Lorenzo Tejedor, idem.
 51 Idem, José Esteban Tejedor, idem.
 52 Idem, Manuel Lorenzo Tejedor, idem.
 53 Idem, Manuel Montero Fadón, idem.
 54 Idem, Francisca Mateos Prieto, Figueruela.
 55 Idem, Miguel Salvador P., Fresno.
 56 Idem, José Prieto Marcos, Figueruela.
 57 Pradera, Francisco Mateos Mateos, idem.
 58 Idem, Ayuntamiento, Fresno.
 59 Cereal, Francisco Mateos Mateos, Figueruela.

NOTA-ANUNCIO

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre siguiente, ha dispuesto con esta fecha que el pago de las fincas sitas en el término de Almeida, que es necesario ocupar con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Tardobispo a Sardón, trozo sexto, se verifique el día 30 del actual en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, dándose principio al acto a las doce horas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados, que son los que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Zamora 13 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.—Rubricado.

Pago de expedientes de expropiación

Término de Almeida

Relación de los propietarios interesados en el expediente de expropiación.

Almeida

- 1-9-14-19-22-27-39 52-59 Ayuntamiento.
 2 Roque Aparicio.
 3 José Ledesma.
 4 Manuel Piñuel.
 5 Manuel Fuentes.
 6 Antonio Carrascal.
 7 Encarnación Mayor.

Salamanca

- 8 Pedro Martín.
 Almeida
 10-33 Herederos de Francisco Herrero.
 11 Vicente Crespo.
 Gijón
 12 Francisco Crespo.
 Almeida
 13 Gumersindo Rodríguez.
 15 Pilar Vicente.
 16-49 Manuel Martín.
 17 Francisco Sogo.
 18-21 Félix Fuentes.
 20 Domingo Alberto.
 23 Herederos de Isidro Ramos.
 24-41 Antonio Aparicio.
 25 Manuel Herrero.
 26 Vicente Rodríguez.
 28-56 Juan Antonio Piñuel.
 29 Jenaro Fernández.
 30 Juan Ramos.
 31 Alfonso Vázquez.
 32-53 Rufino Rodríguez.
 34 Herederos de Vicente Crespo.
 35 Isabel Rodríguez.
 36 José Vicente.
 37-58 Julián Mielgo.
 38-48 Agustín Pérez.
 40 Luis Hernández.
 42 Juan Crespo.
 43 Herederos de Pedro Conde.
 44 Nazario Tejedor.
 45 Eusebio Villamor.
 46 José Alberto.
 47 José Toribio.
 50 Natalio Crespo.
 51 Leandro Puente.
 54 Francisco Calvo.
 55 Angel Hernández.
 57 Francisco Mielgo.

Administración de Propiedades y Contribución territorial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936-37, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 11 de Marzo de 1936.—El Administrador, José Sevilla. R-1039

Relación que se cita

Morales de Toro, Tapioles, Villardondiego, San Cebrián de Castro, Cañizo, Valdefinjas y Villalazán.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA

Negociado de Centros y Enlaces

Anuncio

En virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones de 13 del actual, se saca a licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia entre Bermillo de Sayago y Villadepera, en automóvil, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas y demás condiciones del pliego al efecto que se halla de manifiesto al público en esta Administración y en la de Bermillo de Sayago.

Las proposiciones serán admitidas en ambas oficinas mencionadas desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 6 de Abril próximo inclusive, en las horas de oficina, y el último día hasta las diecisiete, y la subasta tendrá lugar el día 11 del mismo mes en la Administración Principal de Correos de Zamora, ante el Jefe de la misma, a las once horas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), redactándose en la forma siguiente:

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde Bermillo de Sayago a Villadepera y viceversa, por el precio de pesetas céntimos, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de seiscientos pesetas.

Zamora 16 de Marzo de 1936.—El Administrador principal, M. Antón. R-1077

Audiencia territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

De conformidad con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Justicia de 28 de Marzo del año próximo pasado, se convoca a los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, que tendrán lugar en la primera quincena del mes de Mayo próximo en esta Audiencia, para los aspirantes de ambos sexos que deseen obtener el certificado de aptitud de Secretario de Juzgado municipal, previniéndose que las solicitudes para poder tomar parte en dichos exámenes, han de dirigirse al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia territorial y presentarse en esta Secretaría de Gobierno durante los veinte últimos días del mes de Abril inmediato, debiendo estar reintegradas necesariamente con póliza de timbre de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad.

Los referidos exámenes se verificarán conforme al programa correspondiente obrante en esta Secretaría de Gobierno.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen, sin previo aviso, en cualquiera de los días hábiles de expresada quincena de Mayo próximo.

Valladolid 14 de Marzo de 1936.—El Secretario de Gobierno accidental, José Cabrero. R-1078

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado por Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 3 de Noviembre de 1931 (*Gaceta* de 12 del mismo).

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado de 3 de Noviembre indicado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre Organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones, y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 14 de Marzo de 1936.—El Secretario de Gobierno accidental, José Cabrero. R-1079

FARIZA

Confecionado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el repartimiento por el concepto de arbitrio sobre ganadería y aprovechamiento de hierbas y pastos de las fincas o predios comunales de este término municipal del año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presente.

Fariza 12 de Marzo de 1939.—El Alcalde, P. G., M. Sánchez. R-1088

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Zona de Puebla de Sanabria

Recaudación ejecutiva

Presupuestos de 1931 a 1934.

Don Raimundo de Sotelo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pesetas

Pueblo de Rionegro del Puente

Contribución urbana

Agustín Prieto Blanco (herederos)	0'46
Agustín Gallego (herederos)	2'26
Angela Lanseros Felipe	10'01
Antonio Mateos Santiago	7'60
Antonio Uña Blanco	5'15
Agustín Valle Llamas	17'55
María y Eulogio Abad	3'63
Emilia y José Llamas	1'81
Gabriel Trigo Ferreros	0'69
Francisco Chano Chano	3'63
Francisco Fuentes Bañado	3'17
Francisco Llamas Ferrero	2'26
Federico Rodríguez Santiago	1'38
Gregorio Llamas Cuesta	8'18
Ignacio Vara Vara	11'44
Joaquina Llamas Ferrero	1'81
Juan Santiago Pérez	0'91
Mariano Ferrero Llamas	5'67
María Ferreras Toledo	2'82
Miguel Gallego Pérez	26'47
Manuel González (herederos)	1'81
Manuel Llamas Ferrero	5'32
María Mateos Melgar	14'43
Manuel Santiago Cuesta	0'46
Manuel Santiago Prieto	4'55
Marcelino Santiago Escudero	0'46
Manuel Teresa Gallego	4'54
Sabino Llamas Oterino	1'38
Sabina Llamas Gullón	6'77
Tomás Uña Delgado	8'06
Victoriano Justo Escudero	7'24
Antolín Santiago Abad	2'70
Herederos de Juana de Castro	3'37
Juan Colino Mayo	0'23
José Blanco Pedrero	3'61
José Llamas Ferrero	20'89
El mismo	5'40
José Llamas Blanco	5'64
José Emilio Llamas	1'81
Manuel Ferrero Fernández	3'61
Manuel Uña González	0'68
Manuel Lamerós Felipe	8'34
Herederos de Manuel Lamerós	9'04
María Ferrero Llamas	2'70
Teodoro Santiago Prieto	3'61
Teófilo y Francisco Llamas	6'11

Contribución rústica

Pueblo de Requejo

Antonio Rodríguez Cerviño	9'80
Agustina Sánchez	2'44
Antonio Rodríguez Maestre	6'37
Antonio Rodríguez	27'74
Andrés Fernández Fernández	24'36
Casilda Rodríguez	2'44
Eugenia González S. Pedro	2'94
Enrique González S. Pedro	4'69
Eusebio Gacria González	0'90
Francisco Cerviño	25'38
Francisco Carracedo	0'25
Ignacio Cerviño Cabezas	4'24
Josefa Cerviño Silván	6'35
Juana Carracedo	16'70
Juan Bañado Sánchez	23'53
Luis González	28'56
Lorenzo Rodríguez	2'44
Manuela González	6'69
Manuela Rodríguez Fernández	6'12
Manuel Rodríguez Mezquita	16'94
María Lorenzo	19'22
Modesto Sánchez	0'44
María Rodríguez Fernández	13'40
María Alvarez Barrio	4'17
Ramón Sandín	3'5
Segundo Cerviño	20'28
Antonio Rodríguez	3'35
Antonio Fernández Cifuentes	3'54
Agapito González	2'42
Domingo de Barrio	2'84
Estefanía Rodríguez	0'24
Francisco Rodríguez	0'24
Fernando Rodríguez	6'35
Herederos de José Cerviño	8'59
José Rodríguez Barrio	2'64
Josefa Rodríguez	0'69
José Rodríguez	13'51
Juan Silván	0'74
Manuel Fernández Mostaza	0'69
María Manuela Fernández	2'13
Mariano Fernández Rodríguez	5'64
Manuel Fernández Alonso	0'47
Martín Rodríguez	0'69
Martín Fernández	2'84
Teresa Rodríguez	2'13
Vicente Rodríguez	1'23

Zona de Villalpando

Pueblo de Villamayor de Campos

Recaudador: D. Tomás Gallego.

Antonio Aguado Valdés	23'75
Eustaquio Alonso Alonso	14'90
José Alonso Rodríguez	23'40
Felipe Arès Porrero	6'50
Fernando Burón Fernández	3'50
José Cañibano Fernández	18'90
Gregorio Cañibano Rodríguez	1'90
Julián Conejo Cañibano	1'25
Dionisio Corral	38'90
El mismo	14'20
Vicenta Cruz Rivero	24'80
Rosa Delgado Vicente	5'40
Isidro Escarda García	2'20
Jacoba Flores Cosío	13'75
Angela González Lorenzo	14'90
Germán Granado Alonso	7'90
Amador López Peláez	13'70
Francisco Maroto Maroto	14'70
Marcelino Manso Trabadillo	26'50
Justo Palmero Rodríguez	18'70
Francisco Ramos González	10'50
Eusebio Riol López	9'20
Francisco Riol López	15'70
Ramón Roales Grando	9'20
Inocencio Rodríguez y Eduardo Calvo	10'80
Manuel Rodríguez Fernández	4'50
Agustín Rodríguez López	7'90
Vicente Rodríguez Lozano	11'20
Jacinto Rodríguez Núñez	23'50
Guillermo Rodríguez Pérez	7'90
Pedro Rodríguez Pérez	57'90
Juliana Rojo del Campo	45'70
Miguel Rojo López	61'90
El mismo	33'59
Juan Rojo Rodríguez	13'90
Emiliano Soriano	33'90
Juliana Tomé de Cruz	10'85
Agustín del Valle García	13'75
Antonio Aguado Fernández	5'95
Tomás Ovejero Fernández	9'45

Pueblo de Quintrilla del Olmo

Emilio Burón	8'50
Lorenzo Carbajo Caramazana	13'75
Atanasio Feroso Anta	4'75
Félix Salado y Canuto García	0'90
Victorio y Canuto García	8'75
Los mismos	13'50
Victorio García y Félix Salado	10'50
Baltasara López Rojo	7'80
José Lozano Quesada	2'75
Mercedes Morales Quesada	14'80
Emiliano Rodríguez Rojo	7'60
Emiliano Rodríguez Rodríguez	5'40
Jacinto Rodríguez Rodríguez	5'30
Emeterio Rojo Casquero	7'90
Jerónimo Salado, Victorio y Canuto García	62'50
Jerónimo Salado y Victorio García	14'25
Francisco Salado y Canuto García	12'70

Pueblo de Tapioles y Cerecinos

Baldomero Badallo Medina	16'75
Vicente Fernández Uña	22'75
Ciriaco Gallego Paz	7'25
Jesús García	18'95
Leoncio González	5'45
Epifanio Maestre Blanco	94'60
José Núñez Anta	3'35
Antonio y Teótimo Osorio	23'75
Teodoro Pérez Torio	4'95
Arturo Rando Osorio	16'95
Ventura y Julito Carbajo	9'80
Calixto Robles	9'15
Miguel Uña Vega	27'50
Salas Vega Alvarez	5'90
Anisia Vega Merino	17'85
Eutiquio Alonso Alonso, Villanueva	6
Laurentino Anta Torio, Cerecinos	5'50
Escolástica Castaños Rodríguez, Quintanilla	18
Angela Castillo Gutiérrez, Villanueva	9'50
Aniano González Jairo, Villamayor	3
Alfonso León Castillo, Fuentes	65
Emiliano Rodríguez Rodríguez, Quintanilla	2
José Rodríguez Rodríguez, Cerecinos	5
Calixto Rojo Palmero, Villamayor	3'50
Camilo Vega Núñez, Villanueva	4'50
Santos Vega Torre, idem	2'75
Luisa Gangoso Núñez, Prado	4'80

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente edicto.—Los Recaudadores, Raimundo de Sotelo, Florián Ferreras, Tomás Gallego.

POZOANTIGUO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 del pasado mes, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para confeccionar el repartimiento general de utilidades para el año actual, habiendo recaído en los señores siguientes:

Parte real

Don Fermín Matilla Pérez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Toribio Castro Castro, primer contribuyente por urbana, vecino.

Don Esteban Martín Díez, primero por industrial.

Doña Victoriana Villachica, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Parte personal

Don Niceto Pérez Herce, primer contribuyente por rústica, vecino.

Don Decoroso Martín Fernández, primero por urbana.

Don Baltasar Pérez Matilla, primero por industrial.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación durante el plazo de siete días, a contar de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Pozantiguo 6 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Otilio Castro.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Carbellino, Morales de Toro.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1936, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Escuadro, Villar del Buey, Torrefracades, Luelmo, Villalazán, Villardondiego, Villageriz, Cobreros.

Padrón de habitantes del año 1935

Escuadro, Argujillo, Villar del Buey, Zafara, Donado, Villafáfila, Vallesa de la Guareña, Puebla de Sanabria, Manzanal de arriba, Pobladura del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Riego del Camino, Cobreros, Rionegro del Puente, San Justo.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Luelmo, año de 1935.

Pozuelo de Vidriales, año de 1935.

Tagarabuena, años de 1931, 1932, 1933 y 1934.

Figueruela de Sayago, años de 1930 al 1935, ambos inclusive.

DOMEZ

Aprobado definitivamente por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1936 a 1937, en sesión de 4 de los corrientes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlos por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Domez (anuejo de Gallegos del Rio) 6 de Marzo de 1936.—El Presidente, Bernardo Lorenzo. R—1043

BELVER DE LOS MONTES

Don Acisclo Pérez de Castro, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Belver de los Montes.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 7 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para confeccionar el repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Ricardo Pérez Jarrín, mayor contribuyente con domicilio en este término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Bonifacio Oliveros Maneiro, mayor contribuyente con domicilio en este término, por contribución territorial, riqueza urbana.

El representante de la Obra Pía Samaniego, con domicilio fuera de este término, como mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Faustino Blanco Franco, mayor contribuyente por industrial y de comercio, con domicilio en este término.

Parte personal

Don Juan Bragado Ramos, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Donato Morillo Feo, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Emilio Ramos Bratos, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Contra estas designaciones se podrán formular reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de siete días, a partir de la fecha en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Belver de los Montes 10 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Acisclo Pérez. R—1052

MANGANESES DE LA LAMPREANA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 11 del corriente mes, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Honorio Sánchez Salvador, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Eustasio Aliste Alvarez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Antolin Gallego Alvarez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Tomás Bueno Bueno, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Don Francisco Liedo Alonso, representante del Sindicato Agrícola de este pueblo.

Parte personal

Don Tomás Temprano Temprano, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Clemente Alonso Salvador, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Fortunato Alonso Salvador, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones.

Manganeses de la Lampreana 12 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Tomás Salvador. R—1051

FERRERAS DE ABAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo y efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

Padrón de habitantes de 1935.

La ordenanza para la formación del repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual.

Ferrerías de abajo 9 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Simón Ferrero. R—1046

BOVEDA DE TORO

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas para las exacciones del presupuesto municipal ordinario del corriente año, se hallan expuestas al público por el término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bóveda de Toro 7 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Antonio Guerra. R—1108

FUENTELAPEÑA

Don Desiderio Ramos García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de los corrientes, se nombraron Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades de este término y año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Felipe Sánchez, Juanes, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Leandro Hernández Chamorro, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Fructuoso Valbuena Carnero, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Doña Julita Chamorro Reina, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Parte personal

Don Lorenzo Sánchez y Sánchez, mayor contribuyente por rústica.

Don José Alonso García, mayor contribuyente por urbana.

Don Frutos González Mociños, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Contra esta designación podrán reclamar los interesados legítimos durante el plazo de siete días, a partir de hoy.

Fuentelapeña 11 de Marzo de 1936.—El Alcalde, D. Ramos. R—1050

VILLALAZAN

Del domicilio paterno ha desaparecido el joven Dionisio Rodríguez Ferrero, hijo de Niccanor y Carmen, natural de este pueblo de Villalazán, de dieciséis años de edad, estatura un metro y seiscientos milímetros, poco más o menos, tiene las señas siguientes: en la cara un repuelgo en una de las mejillas, viste traje de pana oscura, botas con el piso de goma, ha sido desaparecido el día 9 del actual, a la hora de las tres de la tarde. Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y agentes de Seguridad, procedan a la detención de dicho individuo y comunicarlo a esta Alcaldía.

Villalazán 10 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Marcelino Llamas. R—1106

PALAZUELO DE SAYAGO

En esta Alcaldía se tramita expediente de ausencia en ignorado paradero de David Ríos Marcos, hijo de José y de Paula, vecinos de este pueblo, nació el 16 de Junio de 1899, estaba soltero al ausentarse de este pueblo en Octubre del año 1912, de estatura regular, más bien alto que bajo.

Se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado David Ríos Marcos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Palazuelo de Sayago 13 de Marzo de 1936.—P. O., El Secretario del Ayuntamiento, Fermín Crespo. R—1083

ZAMORA

Cédula de licitación

El Sr. Juez de instrucción de Zamora y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número treinta cinco de mil novecientos treinta y seis, sobre hurto de reses lanaras, ha acordado citar por la presente a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, y que es de unos treinta años de edad y viste traje de pana oscura y dijo residir en Santovenia, en esta provincia, y que vendió tres ovejas al vecino de Roales José Martín Torio el día doce de Enero del corriente año en la feria de ganado celebrada en esta ciudad, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zamora cinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández. R—1074